

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Lunes 17 de Agosto de 1953	N.º 189
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Apruébase el Convenio por el cual se revisa y renueva el Convenio Internacional del Trigo Pág. 1729

Elévase a Quinientos Córdobas (\$ 500.00) la pensión mensual vitalicia de que goza el Pbro. Dr. Azarías H. Pallais 1729

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Novena Sesión de la Cámara de Diputados 1730

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una Tarifa 1730

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento 1731

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Julio de 1953 1732

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decisiones Arancelarias No 352 1733

SECCION JUDICIAL

Remates 1734
 Títulos Supletorios 1734
 Marcas de Fábrica 1735
 Citación 1736
 Avisos 1736
 Declaratorias de Herederos 1736

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No 28

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Arto. 1o.—Aprobar en todas sus partes el Convenio por el cual se revisa y renueva el Convenio Internacional del Trigo, suscrito en Washington por los Plenipotenciarios de Nicaragua Doctor Guillermo Sevilla Sacasa y Don Alfredo Avilés, el 21 de Abril del corriente año.

Arto. 2o.—El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación interna de este Convenio.

Arto. 3o.—Esta Resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 30 de Julio de 1953.—Luis A. Somoza, D. P.—Juan José Morales Marengo, D. S.—Ignacio Román, D. S. (Un sello).

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 12 de Agosto de 1953.—Alejandro Abánza, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Gabriel Quintanilla, S. S. —(Un sello).

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA. (L. G. S. N.). El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa (L. S.)

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 72

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Elevar a la suma de Quinientos córdobas (\$ 500.00) la pensión mensual vitalicia de Doscientos córdobas (\$ 200.00) de que goza el Presbítero Azarías H. Pallais, según Decreto No. 30, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 265 de 14 de Diciembre de 1950.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 29 de Julio de 1953.—Ulises Irías, D. P.—J. J. Morales Marengo, D. S.—Ig. Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo Cámara del Senado. Managua, D. N., 4 de Agosto de 1953.—A. Abanza E., S. P.—Pablór Rener, S. S.—F. Abel Gallard, S. S.

Por Tanto: Ejecútese:—Casa Presidencia Managua, D. N., seis de Agosto del mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Oscar Sevilla

Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de la Gobernación y Anexos.

Cámara de Diputados

Décima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del jueves nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Zelaya Morales, Montenegro, Astorga, Ríos, Pinell, Tablada Solís, Vilchez, Zurita, Pereira, Albir, Cerna, Bustamante, García, Conrado Vado, Téllez Lacayo, Irfas, Martínez Talavera, Navarro, Zamora, Benoit, González, Rizo Gadea, Estrada, Zúniga Padilla, Artiles, Morales Cruz (Manuel), Espinosa Buitrago, Rojas (Felipe F.), Abaúnza Marengo, Solórzano (Ismael), Chamorro (Edmundo), Solórzano Rivas, Arana Montalván, Fernández, Talavera y Valle Quintero.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen de la Comisión respectiva sobre la Memoria del Ministerio de Salubridad correspondiente a los años de 1950 y 1951. El dictamen es favorable y después de discutido se aprueba por unanimidad. Así mismo, después de discutida, se aprueba en primer debate la Resolución de la Cámara dando por aprobada la Memoria en cuestión. Luego, a moción del Presidente Somoza Debayle, se le dispensa el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—Se da lectura al dictamen de mayoría sobre el proyecto de Ley de Emisión y Difusión del Pensamiento, enviado por el Ejecutivo y por conducto del Ministerio de la Gobernación. El dictamen es favorable al proyecto pero sugiere varias reformas substanciales, modificaciones de forma y fondo. A continuación el Diputado Zúniga Padilla da lectura al dictamen de minoría que él firma. Este dictamen es contrario al proyecto, a pesar de que contiene apreciaciones fuertes contra la prensa nacional. El Diputado Zúniga Padilla termina diciendo que mociona en el sentido de que el dictamen de mayoría, por el hecho de hacerle muchas reformas al proyecto original, pase al estudio de la Corte Suprema de Justicia. Puesto a discusión el dictamen de mayoría, el Diputado

Zurita que lo firma junto con el Diputado Tablada Solís, explica las importantes reformas que el dictamen le hace al proyecto original. Combaten el dictamen los Diputados Conrado Vado, Morales Cruz (Manuel), Artiles y Fernández, quienes apoyan la moción del Diputado Zúniga Padilla para que las reformas del dictamen pasen en consulta a la Corte Suprema de Justicia. Defienden el dictamen los Diputados que lo firman, Zurita y Tablada Solís, así como los Diputados Ríos, Martínez Talavera y Valle Quintero. Después de discutida la moción Zúniga Padilla, se vota y es rechazada por veintiseis votos contra trece. A continuación se vota el dictamen de mayoría y es aprobado con igual votación.

5.—El Presidente Somoza Debayle fija la discusión del proyecto en cuestión, para el miércoles y levanta la sesión, citando para ese día a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 130

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el contrato que dice:

«Los suscritos Rosario Ballesteros, Alcalde Municipal, en representación del Municipio de Esquipulas, debidamente autorizado, por una parte, y Alejandro Navarrete, mayor de edad, sacerdote católico, célibe y de este domicilio, por otra, y quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, hemos convenido en el siguiente contrato:

I
El Contratista se compromete a mantener y aumentar el servicio de alumbrado eléctrico y de fuerza, tanto para el de calles en la población como para el servicio a domicilio. Con este objeto deberá instalar motores de suficiente potencia y capaces de mantener una tensión de 110 voltios en todos los sectores. La red de alambre irá montada sobre aisladores fijos en crucetas de madera o de hierro y sobre postes de madera fina, de no menos de cinco varas de alto.

II
El Municipio concede al Contratista el derecho exclusivo para usar las calles, plazas y caminos públicos de la comprensión para la conducción de la fuerza eléctrica, durante el tiempo que esté en vigor ese contrato, sin estorbar el libre tránsito y dejando a salvo los derechos ajenos.

III

El Municipio se obliga a consumir 80 lámparas de 25 vatios cada una, que serán colocadas en los lugares que el Alcalde designe en la población y por cuenta del Contratista, debiendo el Municipio pagar por este servicio la cantidad de Doscientos Cuarenta Córdoba mensuales, sin ningún retraso y al fin de cada mes.

IV

El Contratista suministrará el servicio de alumbrado y fuerza a domicilio, bajo la siguiente

TARIFA:

Servicio fijo	Mensual
Una lámpara de 25 vatios	3.00
Una lámpara de 50 vatios	5.75
Quando una misma persona use más de una lámpara de las anteriores designadas, por cada lámpara excedente tendrá un descuento del cinco por ciento mensual.	
Radios, de cinco tubos o menos	6.00
Radios, de seis tubos o mas	9.00
• Servicio con medidor	
Servicio residencial de alumbrado y artefactos eléctricos. Mí nimum 10 kw hora	9.00
Cada kilovatio hora excedente	0.80
Servicio de energía o fuerza, con derecho a consumir hasta 50 kw hora	40.00
Cada kilovatio hora excedente	0.70
Con derecho a consumir hasta 100 kw hora	70.00
Cada kilovatio hora excedente	0.50
Otros servicios, arreglo convencional entre el cliente y el Contratista.	

V

El Contratista exigirá a los abonados y a todas aquellas personas que soliciten servicio de alumbrado o fuerza, un depósito equivalente a mes y medio del servicio que se preste, para garantizar al Contratista cualquier mora en el pago mensual.

Este depósito será devuelto al abonado una vez que deje de recibir el servicio a la presentación del respectivo recibo, y siempre que se encuentre solvente con el Contratista. Asimismo, toda instalación será de acuerdo con el Contratista.

VI

El servicio como ya se dijo será de una intensidad no menor de 110 voltios en todos sus sectores, y será prestado todos los días desde las cinco de la tarde hasta las cinco de la mañana.

Quando el servicio se interrumpiere, sin haber notificado antes la causa, necesaria o

fortuita, por más de tres días en el mes, tanto el Municipio como los particulares, pagarán solamente por los días que se ha prestado el servicio en ese mes.

VII

Cualquier dificultad que surgiere entre el Contratista y el Municipio, será resuelta por dos árbitros nombrado uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para que dirima. La resolución tomada por estos árbitros será inapelable.

VIII

Es de cuenta del Contratista la reposición de lámparas del servicio público, ya sea que se dañaren por la tensión o por otra causa, pudiendo recurrir a las autoridades para protección de las mismas.

En cuanto a los abonados, éstos pagarán por su cuenta los materiales y gastos de instalación del servicio que soliciten.

Este contrato es por el término de cinco años, contados de la fecha de su aprobación por el Ejecutivo, y podrá prorrogarse por períodos sucesivos, siempre que las partes estén de acuerdo en todo lo especificado anteriormente.

En fé de lo cual, firmamos el presente en dos tantos de un mismo tenor, en Esquipulas, Departamento de Matagalpa, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Rosario Ballesteros, Alcalde Municipal.—A. Navarrete, Pbro., Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1° de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de la Gobernación y Anexos, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 23

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 16 de Julio corriente, a la señora Lila Gómez de Castillo, Contadora de la División de la Oficina de Auditoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en lugar del señor René Castellón E.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de Un Mil Doscientos Córdoba (C\$ 1,200.00), los que se tomarán de la partida que señale el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 18 de 1953.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JULIO DE 1953

1732

LA GACETA-DIARIO OFICIAL

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 136,499,028.50	
Otros Fondos	595,615.57	₡ 137,094,644.07
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 16,983,588.91	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	3,643,750.00	
Certificados del Tesoro Nacional	15,232,732.40	
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	
Otras Colocaciones	13,344.12	50,932,271.58
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 73,559.68	
Cuentas Diversas Deudoras	164,032.16	
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	21,519,711.16	
Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	1,866,250.00	23,623,553.00
Total del Activo Realizable		₡ 211,650,468.65
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 41,490.57	
Gastos Pagados por Adelantado	581,471.18	
Gastos sobre compras y embarques de oro	2,075.00	
Intereses Pagados	—	
Comisiones Pagadas	—	625,036.75
TOTAL		₡ 212,275,505.40
Cuentas de Orden Deudoras		192,916,475.91
TOTAL GENERAL		₡ 405,191,981.31

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 97,883,681.00	
Depósitos en Cuenta Corriente	55,637,904.89	
Otros Depósitos	45,073,112.82	
Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	2,621,250.00	₡ 201,215,948.71
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 142,754.54	
Cuentas Diversas Acreedoras	3,176,233.33	
Bancos Extranjeros	—	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	—	
Difer. Camb. Tratado Libre Comercio Salvador-Nicaragua	6,541.23	3,325,529.10
Total del Pasivo Exigible		₡ 204,541,477.81
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	—	
Cambios	₡ 17,762.90	
Comisiones	—	
Otras Utilidades	1,598.30	
Intereses Ganados en Suspense	—	19,361.20
Reservas		
Fondo de Reserva Legal	—	2,000,000.00
Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	—	5,714,666.39
TOTAL		₡ 212,275,505.40
Cuentas de Orden Acreedoras		192,916,475.91
TOTAL GENERAL		₡ 405,191,981.31

Managua, D. N., Julio 18 de 1953.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

ROLANDO D. LACAYO,
Vice-Gerente.

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias
Nº 352

Agosto 8, de 1953.

Valor en Córdobas Oro de Monedas Extranjeras

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 8 de Agosto de 1953 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de los derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras, que aparecen en la columna Cable Libre.

<i>Pats</i>	<i>Unidad Monetaria</i>	<i>Cable Libre</i>
AMERICA:		
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel	.0725
Brasil	Cruzeiro	.0546
Colombia	Peso Oro	.40
Chile	Peso Oro	.04
Costa Rica	Colón	.1969
Cuba	Peso Plata	1.00
Ecuador	Sucre	.50
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira	.50
México	Peso Plata	.1163
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol	.0615
Salvador (El)	Colón	.40
Uruguay	Peso	.3325
Venezuela	Bolívar	.3005
EUROPA:		
Alemania	Marco	.2384
Bélgica	Belga	.0200375
Checoslovaquia	Corona	.01994
Dinamarca	Corona (Krone)	.1452
España	Peseta	.1192
Francia	Franco	.0028625
Gran Bretaña	Libra Esterlina	2.80
Holanda	Florín	.2635
Hungría	Pengo	.1977
Italia	Lira	.00160025
Noruega	Corona (Krone)	.1403
Portugal	Escudo	.035
Suecia	Corona (Krone)	.1937
Suiza	Franco	.23345
LEJANO ORIENTE:		
Australia	Libra	2.24
China (Hongkong)	Dollar	.176
India (Calcuta)	Rupia	.2114



THOMAS G. DOWNING,
Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 314

Tres tarde diecinueve corriente mes, remataré esta oficina, ejecución Emelina Nicaragua de Silva contra Terencio Ruiz Silva, rústica lindante esta jurisdicción: oriente, Lucas Ruiz; poniente, sucesión Miguel Silva; norte, Lucas Ruiz; sur, Rosa Reyes.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., 3096 3 3

Nº 423

A solicitud de Rafael Cabrera, guardador menor Armando Torres, y a las once antesmeridianas del dos de Septiembre próximo entrante, venderá en pública subasta en este Juzgado solar de cinco mil varas cuadradas, perteneciente dicho menor, en terrenos Santa Rosa, situado oriente esta ciudad, dentro siguientes linderos: norte, predio Julio Lalinde y Plácida de Lalinde; sur, el mismo predio y los de Julian Villavicencio y Solignio de Amaya; oriente, predios Benito Medina, Julia Solís y Hermida Meda; y poniente, predio Julio y Alberto Peter, calle interpuesta.

Avalúo: siete mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—H. mero Sierra, Srío. 3112 3 2

Nº 438

Once mañana, veintiseis corrientes, subastará en este despacho Motocicleta marca B. M. W. número chasis, doscientos cuarentiseis mil trescientos sesenta, matrícula de mil novecientos cincuenta y uno, número M doscientos cincuenta y cinco.

Ejecuta: Salvadora Téllez a Eddy Mena.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Agosto catorce de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío. 3116 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 168

Juan Rayo Benavides, solicita título supletorio casa y solar ubicados valle San Pedro, esta jurisdicción, midiendo el solar diez y ocho varas de largo por treinta y seis de varas de fondo, lindante el conjunto: oriente, predio de Julia y Edelmira Arta; occidente, camino real a Estelí; norte, el mismo camino quebrada en medio; y sur, predio de Juan Basilio Castillo.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 1983 3 2

Nº 245

El señor Isabel Ponce, solicita título supletorio lote terreno rústico, dos manzanas de cabida, situado caserío La Concepción, esta jurisdicción, mide: oriente y poniente, ciento veinticinco varas; norte y sur, ciento sesenta varas, y linda: poniente, norte y sur, posesión Eloísa viuda de Ponce; oriente, terreno en arriendo de Antonio Arca; no tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Modesto Martínez M.—Ante mi Srío.—Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 2044 3 2

Nº 175

Braulio Roque, solicita título supletorio sesenta manzanas, terreno propio jurisdicción Santa Rosa, este departamento; a) comarcas Potrero cincuenticuatro manzanas, lindante: oriente, poniente, sur, Juan Roque; norte, Juan Blás Espinoza; b) Atío, seis manzanas, lindante: oriente, sur, Julián Rivera; poniente, El Aguacate; norte, Juan Roque.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dieciseis Julio mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 1987 3 2

Nº 294

Dagoberto Carranza, solicita título supletorio, lote terreno urbano, este pueblo con estos linderos y medidas: oriente, Juan Arca hoy Ramón García, ocho varas, calle en medio; poniente, Mercedes Carranza, hoy sus herederos, ocho varas; norte, Mercedes Carranza, cuarenta y una vara; sur, Gregoria Cortez, hoy sus herederos, cuarenta y una vara.

Oyense oposición término legal.

Intervención Síndico y Fisco.

Valor cien córdobas.

Juzgado Local de lo Civil. Nandasmo, veinte y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Marcos Carranza.—Erasmo Arias López, Srío. 2094 3 1

Nº 304

Francisco Ugarte B., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio de unas mejoras situadas en comarca Conquista, esta jurisdicción, compuesta como de cien manzanas de cabida, con cercas alambre de púa de dos hilos una parte, árboles frutales y chaguite; más un quinto caballería tierra, todo en terreno comunero San Miguelito. Las mejoras tienen estos linderos parciales. Finca Santa Ana: oriente, quebrada El Pedernal; poniente, sitio San Silvestre; norte, con sitio Quesera Vieja; y sur, con paraje llamado El Jobo. El otro lote de mejoras tienen estos linderos: oriente, finca de Eusebio Pérez; poniente, finca de Isabel Torres; norte, con esteró Camastro; y sur, con finca de Angel Ramírez; siendo los del quinto de caballería los siguientes: oriente, montaña inculta; poniente, el Lago; norte, estero Camastro; y sur, estero Congo, siendo estos linderos naturales, los de las mejoras mencionadas.

Estima todo en doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho opóngase término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Es conforme.—H. Lobles R.—Ante mi Srío., J. Cuadra R. 3022 3 1

Nº 348

Desiderio Morales Santeliz, solicita título supletorio casa y solar situados esta población, lindantes: oriente, Francisco Peralta; poniente, mediando calle, Isabel Martínez; norte, mediando calle, Adán Tábor; sur, Laura Peralta.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Somotillo, veintiocho Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Elías Araya, Srío. 3043 3 1

Nº 385

Doña Jacoba Valle, se ha presentado este Juzgado, solicitando título supletorio, casa y solar situados barrio San Jacinto, esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, Arturo Parrales; occidente, línea férrea en medio, Aserrío del Ferrocarril; norte,

terreno de Bruna Saballos; sur, solares de Eudocia Vega y Manuel Escobar.

Personas creense tener algún derecho sobre inmueble deslindado, debe presentarse término, legal este despacho oponiéndose.

Dado Juzgado Local Civil. Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Rod. Morales Orozco.—Luis Torres M., Srío.

Es conforme.—Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Rod. Morales Orozco.—Luis Torres M., Srío. 3042 3 1

Nº 241

Salvador Varela Ayala, solicita título supletorio huerta siete manzanas extensión, terreno propio situado jurisdicción Somotillo, este departamento, lindante: oriente, poniente, norte y sur, monte inculto.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Julio mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío. 2041 3 1

Nº 240

Arnulfo Osejo, solicita título supletorio casa y solar situados población Somotillo, este departamento, lindantes: oriente, mediando calle, plaza pública; poniente, sucesión Gregorio Reyes; norte, predio municipal; sur, mediando calle, Adelina de Dávila.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Julio mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío. 2042 3 1

Nº 261

Víctor Lagos Bellorín, vecino Telpaneca, pide título supletorio, predios rústicos, jurisdicción Telpaneca, lindantes, Primero: oriente, sucesión Cecilio Centeno; occidente, Felipe Padilla; norte, Julián López, mediando quebrada; sur, Felipe Padilla. Segundo, oriente, Ladislao Gómez; occidente, Servando Gómez; norte, Ladislao; sur, camino real. Tercero: oriente, Moisés Gonzalez; occidente, Luis García Altamirano; norte, Luis García Altamirano; sur, mediando camino, Miguel Ibarra Gonzalez. Cuarta: oriente, casa y solar, Juan Zelaya; occidente, solar Petronila Ruiz; norte, Esteban Alvir; sur, mediando calle, Juan Ardón, solar mismo solicitante. Quinta: oriente, casa Luis Ortiz; occidente, casa Juan Ardón; norte, mediando calle, predio anterior solicitante; sur, casas y solares Lucio Melgara, Toribio Gonzalez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintitres Julio mil novecientos cincuentitres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Efraín Espinoza, Srío. 2059 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 312

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado doctor Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NEPRESOL

para preparaciones y sustancias farmacéuticas consistentes en medicamentos sintéticos que se caracterizan por provocar una gipotención que se produce lentamente y se mantiene largo tiempo, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3007 3 1

Nº 314

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado doctor Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca:

CRISTAFOLINA

para: preparaciones y sustancias farmacéuticas consistentes en medicamentos sintéticos que se caracterizan por contener en forma cristalizada los glucocidos genuinos digitoxina y glixoxina que se encuentran en las hojas de las digitalis purpúrea en la proporción aproximada en que se hallan en las hojas de la planta de la digital, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3605 3 1

Nº 313

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado doctor Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ANTRENYL

para: preparaciones y sustancias farmacéuticas consistentes en medicamentos sintéticos caracterizados por sus propiedades farmacológicas que inhiben el componente parasimpático del sistema nervioso vegetativo, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3306 3 1

Nº 311

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado doctor Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CIBACTHEN

para: preparaciones y sustancias farmacéuticas consistentes en medicamentos sintéticos caracterizados por sus propiedades farmacológicas que estimulan la corteza suprarrenal, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3008 3 1

Nº 309

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado doctor Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRICAINAL

para: preparaciones y sustancias farmacéuticas consistentes en medicamentos sintéticos que contienen sustancias activas Piribenzamina y Nupercaina en una base de supositorios o ungüentos, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor. 3010 3 1

Nº 310

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado doctor Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica comercio:

PRISCOFEN

para: preparaciones y sustancias farmacéuticas consistentes en medicamentos sintéticos que son una combinación de «Priscol» y «Trasentina» que actúa sobre todo pereféricamente sobre el sistema nervioso vegetativo. Es eficaz para el tratamineto de los trastornos neurovegetativos, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3009 3 1

Nº 308

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado doctor Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

APRESOLINA

para: preparaciones y sustancias farmacéuticas, consistentes en medicamentos sintéticos caracterizados por provocar una hipotensión que se produce lentamente y se mantiene largo tiempo, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3011 3 1

CITACION

No. 417

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para Junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día Lunes 31 de Agosto de 1953, en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio durante el período del 1º de Enero al 30 de Junio de 1953.

CIA. NAC. DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A.

LUIS MANUEL DEBAYLE,

Srio. de la Junta

3101 3,3

AVISOS

El Director General de Obras Públicas hace saber:

Que habiéndose llenado los requisitos y formalidades legales, ha aprobado la medida de un lote de terreno ejidal, ubicado como a dos leguas de la población de la Villa de Telica, Departamento de León, de 14 Ha. y 2882.04 metros cuadrados, igual 20 Mzs. y 1247 vrs. cuadradas, solicitado en arriendo por el señor Teodoro Vega, y efectuada por el Topógrafo Pablo Jiménez García.

Managua, D. N., 11 de Agosto de 1953.

Fernando J. Montiel O.,

Ing. Civil

Director General de Obras Públicas.

El Director General de Obras Públicas hace saber:

Que habiéndose llenado los requisitos y formalidades legales, ha aprobado la medida de un lote de ejidal, ubicado como a tres leguas al oriente de la

población de la Villa de Telica, Departamento de León, de 27 Ha. y 8386 M2, igual 39 Mzs. y 4866 vrs. 2, cuadradas, solicitado en arriendo por el señor José Angel Mendoza, y efectuada por el Topógrafo Pablo Jiménez García.

Managua, D. N., 11 de Agosto de 1953.

Fernando J. Montiel O.,

Ing. Civil

Director General de Obras Públicas

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 234

Horacio y Miguel Solís Rueda, Zulema Solís de García, Sara Amelia Solís de García y Rosa Solís de Gallo, solicitan declárenselas herederas herederos su padre Antonio Solís, finca agrícola sesenticinco manzanas, dividida tres lote, lindante: oriente, Horacio Saravia-Miguel Solís; poniente, Horacio Saravia-Francisco Zapata; Norte, Simón Contreras y otros; sur, Bernardino Pérez y Derechos Naguala-pa, todo jurisdicción Nagarote.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséte Julio mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srio. 2047 1

Nº 233

Bellsario Salinas, solicita decláresele unión hermanos Eduardo, Hermenegildo, Virginia, María Antonia, Gertrudis y Helena heredero difunta hermana Margarita Rafaela todos Salinas Aviléz, quinta parte de un sexto y octava parte de un séptima de casa y solar, León, lindante: oriente, mediante Avenida, Balladares T.; poniente, Matilde Montalván; norte, Carmen de Sacasa; sur, hijas Juan Rafael Navas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintituno Julio mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srio. 2048 1

Nº 272

Joaquín Jorge Rodríguez Escorcía, solicita que en unión su hermano Ricardo Rodríguez Escorcía y sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente, Juana Orozco viuda de Rodríguez, se le declare heredero de su padre Silano Rodríguez. Bienes: urbano barrio Santa Rosa esta ciudad, novecientas varas cuadradas, lindante: norte, Basilio Sequeira y otros, calle enmedio; sur, Angela Quant de García y otra; este y oeste, Plácida de Lalinde; inscrita No. 20542, tomo CCXXI, folio 297 Registro Público este Departamento.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Dado en Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Las cuatro de la tarde.—J. Velásquez P., Juez 2o. Civil del Distrito.—L. M. Aress, Srio. 2079 1

Nº 317

Petrona Mercado Ruiz, unión hermana Carmensa Mercado Ruiz, cónyuge sobreviviente Justa Pastura Ruiz, solicita decláreseles herederos Aureliano Mercado, fincas rústicas La Concepción, esta jurisdicción limitadas: a) mitad occidental, contiene casa tejas, oriente, resto finca; poniente, norte, sur, linderos generales; b) oriente, herederos Magdaleno López; poniente, Junta Pastora Ruiz; norte, camino; sur, Celia López.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, treinta Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srio. 3029 1